

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 26 DE MAYO DE 1995

Nº 22.791

## CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DECRETO EJECUTIVO Nº 35.

(De 15 de mayo de 1995)

"POR EL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS  
CON LAS SERVIDUMBRES VIALES.".....

Pág. Nº 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
RESOLUCION Nº 6

(De 15 de mayo de 1995)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA AGENCIA DE INSTRUCCION AUXILIAR,  
ADSCRITA A LA FISCALIA AUXILIAR DE LA REPUBLICA".....

Pág. Nº 3

## AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DECRETO EJECUTIVO Nº 35

(De 15 de mayo de 1995)

"Por el cual se adoptan disposiciones relacionadas con las  
servidumbres viales".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades  
legales

## CONSIDERANDO :

Que en la actualidad existen en distintas áreas del país  
edificaciones construidas en las servidumbres viales.

Que se hace necesario revisar la situación de las  
edificaciones antes referidas, para determinar si técnicamente  
dichas edificaciones no afectan los intereses del Estado en cuanto  
a las áreas de servidumbres ocupadas.

Que por lo tanto, es de interés del Estado que las referidas  
servidumbres se mantengan en todo momento disponibles para ser  
utilizadas conforme a los fines para las cuales han sido  
construidas.

## DECRETA :

ARTICULO 12: Las personas jurídicas y naturales que posean  
edificaciones o cuya construcción esté iniciada en  
las áreas de servidumbre vial deberán solicitar al  
Ministerio de Obras Públicas la autorización  
correspondiente conforme las normas del presente  
decreto.

ARTICULO 22: Para los efectos de lo normado en el artículo  
anterior, las personas naturales o jurídicas  
propietarias de las obras o estructuras edificadas

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

**OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/. 0.25**

Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/. 36.00, más porte aéreo

**Todo pago adelantado**

o que se estuvieran edificando en las servidumbres viales, deberán solicitar la aprobación a más tardar dentro de tres meses siguientes a la entrada en vigencia de este decreto, para lo cual deberán presentar ante el Ministerio de Obras Públicas, solicitud en papel sellado, indicando el área de servidumbre ocupada, su ubicación y los datos y especificaciones técnicas referentes a la obra o estructura correspondiente.

Con la solicitud a que se refiere este artículo la parte interesada deberá presentar un plano completo con las especificaciones de las áreas edificadas o que se estén edificando, plano que será revisado por el Ministerio de Obras Públicas.

Igualmente, el interesado deberá acompañar una declaración jurada notarial mediante Escritura Pública, en donde él o los propietarios de la finca o la edificación que se proyecta construir o existe construida sobre el área de servidumbre vial, se comprometen a asumir los costos que se originen en caso de que sea necesario la demolición de la estructura construida y que esta obligación será una condición que deberá incluirse en toda segregación o traspaso de la propiedad, como requisito para que se inscriba la Escritura Pública respectiva.

La declaración jurada notarial será remitida por el Ministerio de Obras Públicas, al Registro Público para la inscripción correspondiente.

**ARTICULO 32:** El Ministerio de Obras Públicas revisará y evaluará las solicitudes que se le presenten con fundamento en el presente decreto, y concederá la aprobación correspondiente, de considerarse pertinente.

**ARTICULO 42:** El Ministerio de Obras Públicas dejará constancia en cada aprobación que El Estado podrá, en cualquier momento, cuando así se necesite para expandir o realizar una obra vial, disponer del

área de servidumbre vial ocupada, en cuyo caso el dueño o propietario de la obra o estructura que ocupa la servidumbre, deberá una vez que así se le requiera, demoler o reubicar fuera de la servidumbre la edificación hecha, a más tardar dentro de un término que en cada caso le señale el Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 59: Las obras o estructuras que estuvieren edificadas o cuya edificación o construcción se inicie durante la vigencia de este decreto y cuyos propietarios o dueños no hayan solicitado al Ministerio de Obras Públicas su aprobación dentro del término que se establece en el artículo 2 de este decreto, deberán ser demolidas o reubicadas por su dueño o propietario fuera del área de servidumbre vial.

ARTICULO 60: Si en los casos a los que se refieren los artículos 49 y 52 de este decreto, el dueño o propietario de una obra o estructura que se encuentre edificada dentro del área de servidumbre vial no demuela o remueva la misma, el Ministerio de Obras Públicas podrá llevar a cabo la demolición de la obra o estructura correspondiente a costa de su dueño o propietario.

ARTICULO 70: Este decreto tendrá una vigencia de tres meses a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 82: El presente decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de mayo de 1995.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**LUIS E. BLANCO**  
Ministro de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas  
Es copia auténtica

Panamá, 16 de mayo de 1995  
Eduardo Valdés A.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**  
**RESOLUCION Nº 6**  
(De 15 de mayo de 1995)

Por medio de la cual se crea la  
Agencia de Instrucción Auxiliar, adscrita a la  
Fiscalía Auxiliar de la República.

El Procurador General de la Nación,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el artículo 328 del Código Judicial, modificado por el artículo 2 de la Ley 1 de 1995, se faculta al Procurador General de la Nación para crear nuevas agencias de instrucción.

2. Que ante la urgente necesidad de afrontar el creciente volumen de negocios penales, se requiere contar con nuevos agentes de instrucción.

**RESUELVE:**

- PRIMERO:** Crear la Agencia de Instrucción Auxiliar, adscrita a la Fiscalía Auxiliar de la República, con mando y jurisdicción en una provincia.
- SEGUNDO:** La Agencia de Instrucción Auxiliar, estará facultada para ejercer las siguientes funciones: allanamientos; reconocimiento y levantamiento de cadáveres; inspección judicial, recibir denuncias, tomar declaraciones, practicar medidas cautelares y todas aquellas propias de los agentes del Ministerio Público.
- TERCERO:** Para ser Agente de Instrucción Auxiliar se requiere: ser panameño; mayor de veinticinco años de edad; estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; ser graduado en Derecho, tener certificado de idoneidad expedido por la Corte Suprema de Justicia, haber ejercido la profesión de abogado por más de tres (3) años o, en su defecto, haber ocupado un cargo para el cual se requiera poseer diploma de Derecho y certificado de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado.
- CUARTO:** La Agencia de Instrucción Auxiliar ejercerá sus funciones durante el horario establecido para el resto de las agencias del Ministerio Público.

De igual forma, deberá laborar cualquier hora y día que por razón de la naturaleza del caso así lo requiera, aún cuando fuese día inhábil y cuando ciertas diligencias así lo requieran.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

El Procurador General de la Nación,  
**JOSE ANTONIO SOSSA R.**

El Secretario General,  
**JOSE MARIA CASTILLO V.**

# AVISOS Y EDICTOS

## AVISOS COMERCIALES

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4.382 de 26 de abril de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de mayo de 1995, a la Ficha 264042, Rollo 45926, imagen 0095, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"PRINCEWOOD INTL S. A."** L-020.493.69

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4.237 de 24 de abril de 1995, de la Notaría

Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de mayo de 1995, a la Ficha 259410, Rollo 45926, Imagen 0104, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"APPOLLO OVERSEAS ENTERPRISES S. A."** L-020.493.69

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4.503 de 28 de abril de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 11 de mayo de 1995, a la

Ficha 273733, Rollo 45960, Imagen 0026, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"NETEX S. A."** L-020.493.69

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 4.626 de 4 de mayo de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 16 de mayo de 1995, a la Ficha 201232, Rollo 45993, Imagen 0016, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro

Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"OSPREY INTERNATIONAL S. A."**

L-020.574.51

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 2384 ZULY CERTIFICA

Que la sociedad **BRAM S. A.** se encuentra registrada en la Ficha 200121 Rollo 22341 Imagen 157 desde el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

DISUELTA

Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura

Pública Número 4478 del 28 de abril de 1995 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta en el Rollo 45936, Imagen 78, de la sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 10 de mayo de 1995.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diecisiete de mayo de 1995, a las 12-17-08.6 A. M.

NOTA - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los imbrés correspondientes.

(Fdo.) ALVARO M.

ACHURRA

Certificador

L-340.947.30

Única publicación

## LICITACIONES PUBLICAS

### INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 001-95

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y MONTAJE DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO DE EXTENSION DE LINEAS ELECTRICAS (COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA) EN LA PROVINCIA DE PANAMA (SECTOR ESTE)

#### AVISO

### CONVOCATORIA DE REUNION

Se invita a los interesados a que participen en una reunión que se celebrará el día 23 de mayo de 1995, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones de la Gerencia Nacional de Suministros, ubicada en el Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poi, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el pliego de cargos de la Licitación Pública Nº 001-95, para el SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y MONTAJE DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL PROYECTO DE EXTENSION DE LINEAS ELECTRICAS (COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA) EN LA PROVINCIA DE PANAMA (SECTOR ESTE). Los proponentes podrán obtener la versión preliminar del Pliego de Cargos de esta licitación, con un depósito de garantía de CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/50.00), el cual concederá el derecho al retiro de la versión final del pliego de cargos

sin costo adicional, al entregar el pliego preliminar en buen estado, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Sección de Coordinación Administrativa, del Departamento de Proveeduría, de la Gerencia Nacional de Suministros de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poi, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles. El depósito de garantía deberá ser cancelado en las cajas del IRHE en el Edificio Hatillo.

Lic. ISMAEL FERNANDEZ ESPINO  
Gerente Nacional de Suministros

### INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 077-94

SUMINISTRO, TRANSPORTE, DESCARGA EN EL SITIO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO DE COMPUERTA DE COMUNICACION (GATEWAY) CON EQUIPOS DE COMUNICACION Y LICENCIA DE PROGRAMAS OPERATIVOS, ENTRENAMIENTO Y SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO PARA EL IRHE

#### AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 9 de junio de 1995, se recibirán propuestas en las oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría,

2do. Piso del Edificio Poi, para el suministro, transporte, descarga en el sitio, instalación y puesta en servicio de computadora de comunicación (GATEWAY) con equipos de comunicación y licencia de programas operativos, entrenamiento y servicios de soporte técnico para el IRHE.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás normas y preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias Nº 278.01.0-06.00.102, con una asignación de B/213,103.85 y 278.15.03.06.370, con una asignación de B/1,371,134.78, y con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este

aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 a.m. a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poi, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/10.00), que deberán ser canceladas en las cajas del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

Lic. ISMAEL FERNANDEZ ESPINO  
Gerente Nacional de Suministros

### AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL LICITACION PUBLICA Nº 03-95

REHABILITACION DEL SISTEMA DE DEFENSA DEL MUELLE 18E DEL PUERTO DE BALBOA

#### AVISO

Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 27 de junio de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Autoridad Portuaria Nacional, ubicada en el se-

gundo piso del Edificio Dorchester en la Vía España, para la Licitación Pública Nº 03-95 relativa a la Rehabilitación del Sistema de Defensa del Muelle 18E del Puerto de Balboa.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos, y demás reformas y preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 2.04.-1.2.0.01.01.504, por B/300,000.00, con la debida verificación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Ingeniería y de las Hábiles y a un costo de B/50.00, pagaderos en la Caja del Depósito de Tesorería, reembolsables a los postores que partici-

paren en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento in-

cluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suminis-

tradas al costo, pero este no será reembolsado.

HUGO TORRUELOS R.  
Director General  
Autoridad Portuaria  
Nacional

## EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1

EDICTO Nº 004-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ROGER ANTONIO AGUIRRE JUSTAVINO**, vecino (a) de FINCA TECA, corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-116-2796, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-4-32033, según plano aprobado Nº 41-03-11851, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 2667.93 M2, ubicado en FINCA TECA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Martín Quirós, Roger Aguirre SUR: Vereda, Justo A. Vásquez D. Canal, Leovigildo Benita

ESTE: Ángel Aguirre OESTE: Martín Quirós, vereda, Corrala Molina, Calle S/N. Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 4 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaría Ad-Hoc  
L-330.680.61  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE

REFORMA AGRARIA  
REGION 1 CHIRIQUI

EDICTO Nº 005-95

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **CRISTINO ESPINOSA**, vecino del corregimiento de EMPLANADA DE CHORCHA, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula Nº 4-96-2613, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0241, la adjudicación a título oneroso de dos (2) giobos de terreno adjudicables, de una superficie de 19 Hás. + 486.328 M2 Giobo A, ubicado en LA GALERA, Corregimiento de PLANADA DE CHORCHA, Distrito de SAN LORENZO, cuyos linderos son: NORTE: Camino a Plan de Chorchá, José Lorenzo SUR: Pedro Rodríguez ESTE: José Lorenzo OESTE: José Lorenzo

Y de una superficie de 1 HÁ. + 6960.42 M2 Giobo B, ubicado en LA GALERA, Corregimiento de EMPLANADA DE CHORCHA, Distrito de SAN LORENZO, cuyos linderos son: NORTE: José Lorenzo SUR: Camino a Las Vueltas, a Plan de Chorchá OESTE: Camino ESTE: José Lorenzo Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Emplanada de Chorchá, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaría Ad-Hoc  
L-330.764.62

Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1

EDICTO Nº 006-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JACOB VARGAS**, vecino (a) de CHORCHA ABAJO, corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-14-610, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0160, según plano aprobado Nº 405-04-12740, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 0767 M2, ubicado en CHORCHA ABAJO, Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Heriberto Del Cid, camino SUR: Eduardo Valcás

ESTE: Camino a Chorchá Abajo - Chiriquí OESTE: Camino a Chorchá Abajo a Chiriquí Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Chiriquí, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaría Ad-Hoc  
L-330.767.97  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1

EDICTO Nº 008-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **AMADO GUERRA GONZALEZ**, vecino (a) de CERRO GORDO, corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-4-3260, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0440, según plano aprobado Nº 404-12-12928, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Hás. + 2213.36 M2, ubicado en CERRO GORDO, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Viterbo Hiarogo T., camino a Volcán SUR: Viterbo Hiarogo T., Gdo S/N

ESTE: Camino a Bijao, Viterbo Hiarogo T. OESTE: Viterbo Hiarogo T., Gdo Estrepiosa Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaría Ad-Hoc  
L-330.771.33  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1

EDICTO Nº 007-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ABDIEL ENRIQUE JARAMILLO SAMUDIO**, vecino (a) de ALTOS DE CERRO VIENTO, corregimiento de JOSE DOMINGO ESPINAR, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-906, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0206, según plano aprobado Nº 406-05-12890, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1085.73 M2, ubicada en POTRERILLOS ABAJO, Corregimiento de POTRERILLOS ABAJO, Distrito de DOLEGA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nelson Jaramillo, camino a Potrerillos Arriba SUR: Están Piffi Peñañeta, carretera a Dolega ESTE: Están Piffi Peñañeta, camino a Dolega OESTE: Nelson Jaramillo, carretera a Potrerillos Arriba Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Dolega o en la Corregiduría de Potrerillos Arriba, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
CECILIA G. DE CACERES  
Secretaría Ad-Hoc  
L-330.770.86  
Única publicación R

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 CHIRIQUI

EDICTO Nº 009-95

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

#### HACE SABER:

Que el señor **MELITO AVILA ACOSTA**, vecino del corregimiento de SAN ANDRÉS, Distrito de BUGABA, portador de la cédula Nº 4-74-322, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitudes Nos. 4-22304/4-24863 y 4-24864, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 1 Hás. + 5117.68 M2, Globo A, ubicado en GDA. ARENA BERNA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino SUR: Zacarías Ceceño  
ESTE: Gda. Vieja  
OESTE: Camino a Berna Y de una superficie de 2 Hás. + 0651.36 M2, Globo B, ubicado en GDA. ARENA BERBA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Juan C. de Monga  
SUR: Camin  
ESTE: Camino  
OESTE: Camino

Y de una superficie de 5 Hás. + 9943.69 M2, Globo C, ubicado en GDA. ARENA BERBA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Juan C. de Monga  
SUR: Zacarías Cerceño  
ESTE: Camino

OESTE: Camino a Colorado, centro a Pto. Armuelles Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaría Ad-Hoc  
L-330.780.74  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

#### REGION Nº 1

##### EDICTO Nº 010-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

#### HACE SABER:

Que el señor **RICARDO MANUEL PINTO ATENCIO**, vecino (a) de PUERTO ARMUELLES, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-189-87, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0465, según plano aprobado Nº 401-01-12896, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 9550.02 M2, ubicado en CANAZAS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda, Gda. La Vaquita

SUR: Gda. La Vaquita

ESTE: Alexis Caballero R.

OESTE: Oscar Espinoza

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaría Ad-Hoc

L-219.0.2354

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1

##### EDICTO Nº 011-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MARIA ELIZABETH CABALLERO STAFF**, vecino (a) de CERRO PUNTA, corregimiento de CERRO PUNTA,

Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-177-213, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35765, según plano aprobado Nº 404-04-12925, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1785.66 M2, ubicado en BAJO GRANDE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas, Oscar Camarena

SUR: María Elizabeth Caballero S., servidumbre a Cerro Punta

ESTE: Oscar Camarena

OESTE: María Elizabeth Caballero S., servidumbre a Cerro Punta

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaría Ad-Hoc

L-219.0.2354

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1

##### EDICTO Nº 012-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MARIA FELIX VILLARREAL DE MORALES**, vecino (a) de SAN CARLOS, corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-1332, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0345, según plano aprobado Nº 405-08-12867, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1785.66 M2, ubicado en BAJO GRANDE, Corregimiento de CERRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a otras fincas, Oscar Camarena

SUR: María Elizabeth Caballero S., servidumbre a Cerro Punta

ESTE: Oscar Camarena

OESTE: María Elizabeth Caballero S., servidumbre a Cerro Punta

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

CECILIA G. DE CACERES

Secretaría Ad-Hoc

L-219.0.2360

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1

EDICTO Nº 013-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ANA TERESA LOPEZ DE HAWS**, vecino (a) de GUALACA, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-198-764, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35648, según plano aprobado Nº 407-01-12765, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 0835.05 M2, ubicado en LA COLONIA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, Provincia de Chiriquí,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Próspero Ríos

SUR: Nímia Samudio Vda. de Ortega

ESTE: Camino a Gualaca - A Niguarón

OESTE: Carretera a Gualaca - a David

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaría Ad-Hoc

L-330.944.86

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1

EDICTO Nº 014-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JESUS VALDES DELGADO**, vecino (a) de MACANO, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-245-542, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35676, según plano aprobado Nº 402-01-12819, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1.004.09 M2, ubicado en MACANO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucinio Valdés D.

SUR: Omeado Caballero

ESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

OESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaría Ad-Hoc

L-330.944.86

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1

EDICTO Nº 015-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JESUS VALDES DELGADO**, vecino (a) de MACANO, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-245-542, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35676, según plano aprobado Nº 402-01-12819, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1.004.09 M2, ubicado en MACANO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucinio Valdés D.

SUR: Omeado Caballero

ESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

OESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaría Ad-Hoc

L-330.944.86

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1

EDICTO Nº 016-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JESUS VALDES DELGADO**, vecino (a) de MACANO, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-245-542, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35676, según plano aprobado Nº 402-01-12819, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1.004.09 M2, ubicado en MACANO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucinio Valdés D.

SUR: Omeado Caballero

ESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

OESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaría Ad-Hoc

L-330.944.86

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1

EDICTO Nº 017-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JESUS VALDES DELGADO**, vecino (a) de MACANO, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-245-542, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35676, según plano aprobado Nº 402-01-12819, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1.004.09 M2, ubicado en MACANO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucinio Valdés D.

SUR: Omeado Caballero

ESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

OESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaría Ad-Hoc

L-330.944.86

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1

EDICTO Nº 018-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JESUS VALDES DELGADO**, vecino (a) de MACANO, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-245-542, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35676, según plano aprobado Nº 402-01-12819, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1.004.09 M2, ubicado en MACANO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucinio Valdés D.

SUR: Omeado Caballero

ESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

OESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 10 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.

Funcionario Sustanciador

JOYCE SMITH V.

Secretaría Ad-Hoc

L-330.944.86

Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 1

EDICTO Nº 019-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JESUS VALDES DELGADO**, vecino (a) de MACANO, corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-245-542, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35676, según plano aprobado Nº 402-01-12819, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1.004.09 M2, ubicado en MACANO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucinio Valdés D.

SUR: Omeado Caballero

ESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

OESTE: Camino público hacia Guacac Abajo y hacia El Colegio de Macano

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Desp

**CESTE:** Diomedes Pinto Caballero  
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabá o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc  
L-330.997.79  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 015-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **FALCONERIS CERRUD ALVARADO**, vecino (a) de BARRIADAS ANTONIO, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-0559, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0559, según plano aprobado Nº 401-01-12729, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 7521.68 M2, ubicada en BLANCO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Celestino Santos Aguirre

SUR: Calle a Finca Blanca

ESTE: Daniel Saldaña C.

OESTE: Ediberto Cáceres S.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc  
L-331.027.50  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 016-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JORGESAAC MIRANDARIOS**, vecino (a) de DOLEGUITA, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-265-908, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0437, según plano aprobado Nº 404-10-12862, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 9499.36 M2, ubicada en GARICHE ABAJO, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Modesto Valdés Rubio

SUR: Juan Bautista Morales F. Gada Briza, Demitio Rubio, Modesto Valdés Rubio

ESTE: Pedro A. Araúz, Arigal Miranda, Rafael Miranda, B. Modesto Valdés Rubio, camino a Garaché Abajo

OESTE: Modesto Valdés Rubio

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabá o en la Corregiduría de Santa Dominga, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publi-

car en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 11 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaría Ad-Hoc  
L-331.097.52  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 017-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **CELEDONIO BEITIA MORALES Y OTROS**, vecino (a) de MANCHUILA, corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-91-159, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0582, según plano aprobado Nº 404-08-12949, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1950.65 M2, ubicada en MANCHUILA, Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felipe Sánchez

SUR: Niso Cubilla

ESTE: Camino a Divalá - Santa Marta

OESTE: Carretera a Divalá - a la Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugabá o en la Corregiduría de Santa Marta, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
JOYCE SMITH V.  
Secretaría Ad-Hoc  
L-331.153.55  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 018-95

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **RAFAEL PEÑA MONROY**, vecino (a) de QUEREVALO, corregimiento de QUEREVALO, Distrito de ALANJE, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-484, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0448, según plano aprobado Nº 400-04-12915, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 8813.15 M2, ubicada en GUASIMO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Olga Peña de Reyes

SUR: Nelson Peña

ESTE: Benigno Peña

OESTE: Camino público hacia Guasimo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO

Secretaría Ad-Hoc  
L-331.172.42  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI  
EDICTO Nº 022-95

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JUAN PABLO MARTINEZ SALDAÑA**, vecino (a) del corregimiento de ASERRO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula Nº 4-122-1382, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31865, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Hás. + 9383.72 M2. Globo A, ubicado en COROZO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Línea férrea y camino

SUR: Camino

ESTE: Tomas Caballero Moreno

OESTE: Copal, Francisco Beyerano

Y de una superficie de 0 Hás. con 1617.01 M2, Globo B, ubicado en COROZO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Camino

SUR: Río Peje

ESTE: Tomas Caballero Moreno

OESTE: Copal

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de enero de 1995.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc  
L-331.278.07  
Única publicación R